



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-67833116-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-67833116-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la contratación de un servicio de Mantenimiento de soporte de Servidores IBM.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8285-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0019-LPR20, según lo establecido en el Artículos 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-76156816-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0019-LPR20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-76325298-APN-DSCLYA#ANMAT consta las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-81684393-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0019-LPR20, para la que presentó oferta la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0).

Que mediante IF-2020-81608426-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-84486264-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y en la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-84310755-APN-DINF#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2020-84826313-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se

recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0).

Que la UOC informó (IF-2020-87219675-APN-DSCLYA#ANMAT) que habiendo transcurrido el plazo previsto en la normativa aplicable no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0019-LPR20, según lo establecido en Artículos 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0019-LPR20, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$4.673.268.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$4.673.268.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

